



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 10 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 155-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado N° 001-2024 del Jurado de Sustentación de Tesis de fecha 17 de abril del 2024, por el cual el Jurado de Sustentación de Tesis, emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel.

Visto, el Oficio N° 116-UIFCA-2024 de fecha 26 de abril del 2024, recibido el 29/04/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, asimismo en su artículo 10° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Artículo 25° del citado reglamento, indica que para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, conforme al Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 33° del citado Reglamento, señala que para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: inciso a) Sin ciclo de tesis;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, con Resolución de Decano N° 057-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel, conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo.

Secretario: Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Vocal: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

Suplente: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Asesor: Dr. Victor Hugo Duran Herrera.

Que, según Resolución de Decano N° 087-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 233-2023-D-FCA-UNAC de fecha 06 de octubre del 2023, se resuelve designar al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel, conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo.

Secretario: Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Vocal: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

Suplente: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Asesor: Dr. Victor Hugo Duran Herrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Carta N° 171-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 18 de octubre del 2023, el Despacho Decanal remite la Resolución de Decano N° 233-2023-D-FCA-UNAC de fecha 06 de octubre del 2023 al Jurado de Sustentación de Tesis para que emita su dictamen colegiado con los fundamentos sustentatorios del caso;

Que, según Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N° 001-2024-JST-FCA-UNAC de fecha 02 de febrero del 2024, el Jurado de Sustentación de Tesis, remite al Despacho Decanal las observaciones de la Tesis titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel;

Que, con Carta N° 038-2024-D-FCA-VIRTUAL de fecha 07 de febrero del 2024, el Despacho Decanal, remite el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N° 001-2024-JST-FCA-UNAC de fecha 02/02/2024 del Jurado de Sustentación de Tesis a los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta S/N de fecha 21/02/2024, remitido al Despacho Decanal, los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel, hacen de conocimiento el levantamiento de observaciones de su Tesis titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021";

Que, según Carta N° 046-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 22 de febrero del 2024, el Despacho Decanal remite al Jurado de Sustentación de Tesis, la solicitud de Levantamiento de Observaciones, presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel, referente a su Tesis titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", a fin de que sirvan alcanzar la decisión asumida para dar continuidad al trámite administrativo;

Que, mediante Oficio N° 116-UIFCA-2024 de fecha 26 de abril del 2024, recibido el 29/04/2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres Abarca Mendoza Eliana Cecilia y Condor Sicha Juan Gabriel, el que registra una similitud del 19%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

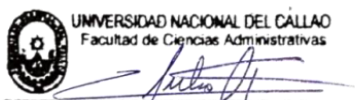
PRIMERO.- DECLARAR, expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "SINDROME DE BURNOUT Y DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES CROSS S.A.C.- LIMA - 2021", presentado por los bachilleres **ABARCA MENDOZA ELIANA CECILIA Y CONDOR SICHA JUAN GABRIEL**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el viernes 17 de mayo del 2024 a las 17:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO